



## **VISTOS:**

El Proveído N° 000425-2026-SERNANP/PE de fecha 09 de marzo de 2023, emitido por esta presidencia; el Memorando N° 000037-2026-SERNANP/GG de fecha 09 de marzo de 2026, emitido por la Gerencia General; el Informe N° 000090-2026-SERNANP/GG-ORH del 10 de marzo de 2026, emitido por la Oficina de Recursos Humanos; y el Informe N° 000131-2026-SERNANP/OAJ de fecha 10 de marzo de 2026, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la institución, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente; ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE), el mismo que se constituye en su autoridad técnico-normativa;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2025-MINAM, se aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del SERNANP y con Resolución Presidencial N° 000100-2025-SERNANP/J-SGD se aprueba la Sección Segunda del mismo, siendo el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad, que contiene las competencias y funciones generales de la entidad, las funciones específicas de sus unidades de organización, así como sus relaciones de dependencia;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 00239-2025-MINAM publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 03 de octubre de 2025, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) del SERNANP, en cuya numeración correlativa N° 007, corresponde a la Gerencia General con el cargo estructural de "Gerente General", clasificado como Empleado de Confianza (EC);

Que, la Gerencia General, se constituye como la máxima autoridad administrativa del SERNANP, responsable de la conducción y supervisión de las acciones de los órganos de administración interna, así como de las actividades administrativas, financieras, presupuestales, de inversión, organizacionales y de planeamiento;

Que, mediante Memorando N° 000037-2026-SERNANP/GG, la Gerencia General, por encargo de esta presidencia, solicita realizar las evaluaciones respectivas y, de corresponder, efectuar las gestiones para la designación del señor Mirozaqui Ramirez Paredes en el cargo de Gerente General;

Que, a través del Informe N° 000090-2026-SERNANP/GG-ORH, la Oficina de Recursos Humanos concluye que, de la evaluación del cumplimiento de los requisitos

establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos, se concluye que el señor Mirozaqui Ramirez Paredes reúne las condiciones exigidas para la designación en el cargo de Gerente General, resultando viable proceder con dicha designación. Asimismo, señala que la evaluación se sustentó en la revisión del currículum vitae debidamente documentado, así como en la consulta de las plataformas y registros de obligatoria revisión por parte de las Oficinas de Recursos Humanos, indicando que la designación deberá ser efectiva a partir de la publicación del documento resolutivo;

Que, a su vez, en el Informe N° 000131-2026-SERNANP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, en atención a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos, y en concordancia con la normativa aplicable, resulta pertinente emitir la resolución correspondiente;

Con las visaciones de la Oficina de Recursos Humanos, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000012-2025-SERNANP/PE;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar, a partir del 11 de marzo de 2026, al señor Mirozaqui Ramirez Paredes en el cargo de Gerente General del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, en atención a lo expuesto en la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano y en la sede digital del SERNANP: [www.gob.pe/sernanp](http://www.gob.pe/sernanp).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente  
**José Carlos Nieto Navarrete**  
Presidente Ejecutivo del SERNANP